

# HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS

Miembros: Alejo Pavicich – Sebastián Felix – Fernando Battellini  
Bruno Zucaro – Eduardo Galceran – Carlos Savoy



## BOLETIN N° 19 - Reunión del día 24/06/2025

En la ciudad de Pergamino, siendo las 21:00 hs. del día 24 de junio de 2025, se da inicio a la decimoctava reunión de este cuerpo dando tratamiento a los informes arbitrales de la fecha N° 18 y anteriores.

### **TORNEO SUB 15**

#### **Partido EL HURACAN (R) vs. RACING (C)**

Se suspende al jugador RAMIREZ, VALENTINO NICOLAS del Club EL HURACAN (R) por 3 partidos Art. 200 inc. A1.

Se suspende al jugador REARTE, TIZIANO JOEL del Club RACING (C) por 3 partidos Art. 200 inc. A1.

Se suspende al jugador AROZAMENA, BAUTISTA MARCELO del Club RACING (C) por 3 partidos Art. 200 inc. A1.

Se suspende al jugador SOLANO, SABINO del Club RACING (C) por 1 partido Art. 207.

#### **Partido NEWBERRY (R) vs. JUVENTUD (R)**

Se suspende al jugador PADILLA, THIAGO JOEL del Club JUVENTUD (R) por 2 partidos Art. 204.

#### **Partido HURACAN (A) vs. COMPAÑIA (S)**

Se suspende al jugador LAGAR, LAUTARO MISAEL del Club COMPAÑIA (S) por 1 partido Art. 207.

### **TORNEO SUB 13**

#### **Partido PROVINCIAL (P) vs. ARGENTINO (R)**

Se suspende al jugador ENDRIZZI, TOMAS del Club COMPAÑIA (S) por 3 partidos Art. 200 inc. A3.

Atento a lo informado por el árbitro, por la inclusión en la planilla de juego del jugador OPISACCO, SANTINO del Club ARGENTINO (R) con bolígrafo sin estar habilitado, se da vista al Club ARGENTINO (R) y se le solicita descargo escrito para el día 30-06-2025 en formato PDF que deberá remitir a [5ligas2025@gmail.com](mailto:5ligas2025@gmail.com)

#### **Partido V. ITALIA (S) vs. SPORTS (S)**

Se da por perdido el partido al Club Villa Italia, Art. 106 inc. K.

Se registra el resultado V. ITALIA (S) 0 SPORTS (S) 1 Art. 152.

#### **Partido SPORTSMAN (A) vs. OBRAS (A)**

Se suspende al jugador DUARTE, LEONARDO TOMAS del Club SPORTSMAN (A) por 2 partidos Art. 204.

### **TORNEO SUB 11**

#### **Partido PROVINCIAL (P) vs. ARGENTINO (R)**

Atento a lo informado por el árbitro, por la inclusión en la planilla de juego del jugador QUIROGA YEMES, LORENZO JESUS del Club ARGENTINO (R) con DNI vencido, se da vista al Club ARGENTINO (R) y se le solicita descargo escrito para el día 30-06-2025 en formato PDF que deberá remitir a [5ligas2025@gmail.com](mailto:5ligas2025@gmail.com)

#### **Partido V. ITALIA (S) vs. SPORTS (S)**

Se da por perdido el partido al Club Villa Italia, Art. 106 inc. K.

Se registra el resultado V. ITALIA (S) 0 SPORTS (S) 1 Art. 152.

### **TORNEO SUB 23**

#### **Partido ALFONZO (P) vs. EL HURACAN (R)**

No habiéndose recibido descargo del Club El Huracán de Rojas, se da por decaído su derecho y se lo declara en rebeldía Art. 8. Se multa al Club El Huracán de Rojas con 50 V.E. Art. 90.

#### **Partido CUSA (S) vs. SPORTS (S)**

Se suspende al jugador CHIARI, JUAN CRUZ del Club CUSA (S) por 3 partidos Art. 200 inc. A1.

Se suspende al jugador FELIX, EMMANUEL del Club CUSA (S) por 1 partido Art. 207.

Se suspende al jugador SCIAINI, JOSEMIR del Club SPORTS (S) por 1 partido Art. 207.

#### **Partido OBRAS (A) vs. SPORTSMAN (A)**

Se suspende al jugador BORREL, NICOLAS del Club SPORTSMAN (A) por 1 partido Art. 207.

# HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS

Miembros: Alejo Pavicich – Sebastián Felix – Fernando Battellini  
Bruno Zucaro – Eduardo Galceran – Carlos Savoy



## BOLETIN N° 19 - Reunión del día 24/06/2025

### Partido COMPAÑIA (S) vs. NEWBERRY (R)

Se suspende al jugador MUÑOZ, NICOLAS del Club COMPAÑIA (S) por 1 partido Art. 207.

### Partido BARRACAS (C) vs. ARGENTINO (P)

Se suspende al jugador FERRARI GAZZA, FELIPE del Club ARGENTINO (P) por 2 partidos Art. 186.

## TORNEO PRIMERA DIVISIÓN

### Partido SPORTS (S) vs. ARGENTINO (R)

#### VISTO:

El presente expediente iniciado en virtud del informe presentado por el Sr. Muñoz, Juan Pablo árbitro del partido disputado en fecha 16 de Junio del presente año, en el estadio "Esteban Charri" de la ciudad de Salto, entre el club Sports afiliado a la Liga de Fútbol de Salto vs el Club Argentino, afiliado a Liga Deportiva de Fútbol de Rojas, correspondiente a la tercera etapa, octavos ida, de Primera división, del Torneo 5 Ligas 6 ciudades Edición 2025, mediante el cual nos hace saber que: "...al terminar el primer tiempo del encuentro, dirigiéndonos a zona de vestuarios se encontraba el DT. del club local SR: Olmos, Sebastián, Quien había sido expulsado en otro partido. Este señor logró entrar hasta esas zonas porque encontraba todo liberado sin seguridad ni puertas con seguros. Acto seguido comenzó a emplear lenguaje grosero, ofensivo u obsceno hacia la cuaterna arbitral, diciendo textuales palabras (SON UNOS HIJOS DE PUTA, CHORROS, HAY QUE MATARLOS A TODOS USTEDES). Teniendo que ser detenido por jugadores del club local. Al no poder ser retirado por sus jugadores, el cuarto árbitro le dice que se retire y el reacciona dándole un golpe de puño impactando en su hombro, donde reacciona la policial y lo retira del lugar.

Ya en nuestro vestuario y con el 4to árbitro en condiciones de poder seguir, se llama a la jefa del operativo SRA. Blanca, Luna, quien nos da todas las garantías de poder seguir con el encuentro ya que se habían liberado todas las zonas. No obstante el señor Olmos y parte de la directiva del club local que no pudimos identificar, siguieron insultando todo el resto del encuentro." (SIC).

#### CONSIDERANDO:

Que el club Argentino de Rojas presenta espontáneamente nota quejumbrosa de los hechos ocurridos en el entretiempo, firmada por su presidente Sr. Mario Andrés Álvarez, en la cual expresa que "...Me dirijo a ustedes a fin de solicitar se expidan en relación a lo sucedido durante el entretiempo del partido disputado en la ciudad de Salto entre nuestra institución y Club Sports de Salto el día lunes 16 del corriente.

Diferentes anomalías se manifestaron de manera evidente durante el entretiempo. La cuaterna ingresó al campo de juego habiendo transcurrido 28 minutos de entre tiempo. El cuerpo arbitral no dejaba reingresar a nuestro equipo al campo de juego porque le manifestaba que el partido se iba a suspender ya que habían sido agredidos por golpes de puños en la zona de vestuarios por integrantes del cuerpo técnico del equipo local. Según se desprende del informe arbitral y de distintos reportes periodísticos de público conocimiento, la cuaterna fue amedrentada, injuriada temerariamente, amenazada y golpeada. Creemos en la honorabilidad del cuerpo arbitral, de la misma manera que evidenciamos el condicionamiento que estos hechos generaron sobre la cuaterna. Los hechos acontecidos sin lugar a dudas condicionaron la labor de la cuaterna y en el segundo tiempo las decisiones tomadas nos perjudicaron claramente: Infracción al arquero en el primer gol, cuando tenía la pelota en sus manos. Posición adelantada en el segundo gol.

Por lo expuesto solicito se analice la situación a la luz del informe arbitral, se tomen las medidas y decisiones necesarias en función de lo sucedido y se nos informe sobre cómo se procederá para remediar el claro perjuicio generado al Club Argentino de Rojas..." (SIC).

Que este Tribunal cita a la cuaterna para solicitarle amplíen la explicación de los hechos en la sede de la Liga de Fútbol de Arrecifes, donde se presentaron a reunirse junto a los miembros de este cuerpo presentes, respondieron las preguntas que se le formularon y ratificaron lo sucedido a través de acta firmada por los presentes mencionados: "En Arrecifes, provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de 2025, siendo las 19,00 horas, reunidos en la Sede de la Liga de Fútbol de Arrecifes, los integrantes del Tribunal de Penas del Torneo 5 Ligas 6 Ciudades, Sres. Alejo Pavicich, Fernando Battellini y Oscar Carlos Savoy, junto a los Sres. árbitros Juan Pablo Muñoz (árbitro principal), César Alejandro Rodríguez (1º Asistente), Carmín Frattino (2º Asistente), Daniel Alfredo Muñoz (4º árbitro), a los fines de llevar a cabo la audiencia de ampliación del informe arbitral con relación al partido entre Argentinos de Rojas y Sport de Salto (Club Local), disputado el día lunes 16 de junio del corriente año.

Abierto el acto, se procede a interrogar a los árbitros presentes, quienes luego de dar su visión de los hechos, RATIFICAN el informe arbitral. Asimismo, desean agregar que: lo sucedido en dicho encuentro, no les afectó ni condicionó su labor profesional para continuar y terminar el partido. Es todo cuanto desean agregar. No

# HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS

Miembros: Alejo Pavicich – Sebastián Felix – Fernando Battellini  
Bruno Zucaro – Eduardo Galceran – Carlos Savoy



## BOLETIN N° 19 - Reunión del día 24/06/2025

siendo para más, se da por finalizado el acto, siendo las 19,32 hs. Firmando los presentes para constancia." (SIC).

Que el Tribunal procedió a dar traslado del referido informe y nota del Club Argentino de Rojas, a la Liga de Fútbol de Salto, a fin de que se le corriera vista a su afiliado club Sports para que efectúe descargos de conformidad con lo que establece el art. 7 del R.T.P., ejerciendo sus derechos constitucionales de defensa. Que se recibió descargo elevado por los Sres. Ciraco Luciano y Salvatori Florencia, invocando el carácter de Presidente y Secretaria respectivamente del Club Sports Salto, en tiempo y forma, donde expresan que:

"...NEGATORIA: En primera instancia, negamos rotundamente la nota presentada por el club Argentino de Rojas y el informe arbitral. Negamos que existieran zonas liberadas, sin seguridad y sin candados, negamos que el Sr. Olmos haya propinado un golpe de puño, negamos que el intervalo entre el primer tiempo y el segundo fue de 28 minutos, negamos todo tipo de amedrentamiento, injuria, amenaza y golpe. RELATO DE LOS HECHOS: Durante la última inundación sufrida por nuestro club -hecho conocido por todas las ciudades que participan en este torneo- tuvimos una gran afectación a nuestras instalaciones.

Esto derivó en la inhabilitación del vestuario visitante. Dicho esto, como el Club Sports Salto siempre tiene la intención de que quienes asistan a nuestro estadio tengan las mejores condiciones posibles, se puso a disposición un vestuario alternativo, localizado en las cercanías al sector de piletas.

El equipo visitante fue recibido por nuestro manager, Nereo Champagne, quien acompañó a la delegación visitante, encabezada por Federico Vilar, hacia la zona mencionada anteriormente.

Quien conoce la zona de vestuarios hacia la piletas sabe que la puerta de ingreso debe estar abierta para que la visita pueda pasar, todo ello en conformidad con el operativo, ya que no se pone en riesgo a ningún equipo ni a la cuatena.

Una vez comenzado el partido, la terna arbitral, compuesta en parte por Daniel Alfredo Muñoz (4º árbitro) y Juan Pablo Muñoz (árbitro principal), incurrió en lo que, a nuestra opinión, son errores groseros de criterio en jugadas puntuales, como codazos, tarjetas y demás, propios de un partido de estas instancias que merecían una mayor sanción.

Al finalizar el primer tiempo, mientras la cuatena se dirigía al túnel junto a la policía, la afición local se acerca hacia el alambrado reclamando a los gritos jugadas puntuales que sucedieron en el partido. En ese momento la cuatena ingresa al túnel custodiada por 5 efectivos policiales como se adjunta en la foto que se acompaña, esto demuestra que la cuatena en todo momento es escoltada con efectivos policiales, siendo el operativo un éxito en ese sentido. Contradicciendo así el informe arbitral que habla de zonas liberadas.

El Sr. Olmos se acercó a hablar con su capitán en la zona pre vestuarios para darle instrucciones de juego. El club entiende que el Sr. Olmos no puede ingresar al vestuario, ya que posee una condena vigente, pero que sí puede dar indicaciones a sus dirigidos, tal como ha sucedido en varias oportunidades con técnicos de relevancia profesional. Además, vale aclarar que dicho lugar no está declarado como zona de vestuarios.

En ese momento, Juan Pablo Muñoz (árbitro principal), identifica al Sr. Olmos y le solicita a un policía (había 4 más en ese momento) que lo retiraran, es allí donde tanto el Sr. Olmos como el Sr. Daniel Muñoz (4to arbitro) intercambian palabras de alto tono, dando a suponer que existía un conflicto personal de vieja data. Cuando un jugador de nuestro equipo intentó mediar para apaciguar los ánimos, entendemos que, en ese momento, el Sr. Daniel Muñoz sintió en su hombro un contacto físico producto de la separación, no existiendo tal golpe de puño del Sr. Olmos, quien ya no estaba en la escena porque efectivos policiales lo retiraban del lugar, cabe destacar que fue retirado en minutos, debido a que tuvieron que solicitar llave para abrir hacia afuera de las inmediaciones del estadio, lo que demuestra que las puertas e instalaciones son seguras y que no existen zonas liberadas.

Ténganse en cuenta que si hubiera habido una situación de golpes de puño y de una magnitud como la que relata el Club Argentino la policía hubiese intervenido de oficio, llevándose detenido al menos al Sr. Olmos por agresión física cometida delante de los ojos policiales, lo que no sucedió porque ya Olmos se encontraba retirándose del lugar pre - vestuarios.

Vale aclarar que las garantías siempre estuvieron dadas y nunca peligraron, el operativo policial era el correcto. El partido se jugó y finalizó sin incidente alguno, la parcialidad visitante pudo retirarse sin problemas. Los hechos expuestos por el Club Argentino son exagerados y tendenciosos ya que desde que terminó el primer tiempo al comienzo del segundo tiempo, el intervalo de arranque fue de 15' aproximadamente y no 28' como marcan, se puede corroborar con el informe arbitral, que es lo que se estima de demora en cualquier partido normal sin mediar ninguna tipo de situación, lo que a priori denota que no hubo un incidente importante como para demorar el encuentro, si se hubieran dado las condiciones que el Club expone, el encuentro no se hubiera disputado y el intervalo de tiempo hubiese sido MUCHO MAYOR

# HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS

Miembros: Alejo Pavicich – Sebastián Felix – Fernando Battellini  
Bruno Zucaro – Eduardo Galceran – Carlos Savoy



## BOLETIN N° 19 - Reunión del día 24/06/2025

Sí, remarcar que existió un pedido insólito por parte de la cuaterna arbitral hacia los oficiales policiales: que expulsaran del estadio al Sr. Olmos. Recordemos que los árbitros no poseen dicha autoridad.

El Club Sports Salto recibió hace pocas semanas una visita del organismo APREVIDE: dictaminó que en el estadio se encuentran todas las condiciones de seguridad para eventos deportivos. Además, existe un operativo policial que el club abona, poniendo en cabeza de los oficiales su desarrollo.

En el estadio había más de 4 efectivos policiales -además de los ubicados en las tribunas (locales y visitantes). Es importante destacar que, en la zona de vestuarios, se encontraban: El cuerpo técnico - El utilero - El vicepresidente (Federico Vissani). "Dato importante - tuvo que pedirle a la oficial que le abra el portón ya que la llave la tenía la oficial a cargo quien custodiaba la puerta El manager del club (Nereo Champagne). Quien acompañó desde el minuto 0' a el equipo visitante y a la cuaterna arbitral - La enfermera (Bruno Graciela). - Un efectivo policial (Nicolás Casco). Todas estas personas mencionadas podían estar en dicho lugar, a diferencia del delegado del equipo rival, quien estaba en la cancha por que la visita se retiró último, por eso es extraña su nota ya que no se encontraba allí y relata sus hechos según un reporte periodístico..." (SIC).

Finaliza el descargo manifestando que "...Por último, y no menos importante, la cuaterna se retiró del encuentro deportivo normalmente sin problema alguno, sin amedrentamientos ni amenazas, demostrando el Club Sports Salto, siempre aboga por el bienestar de todas las personas que nos visitan, sean árbitros como equipos visitantes. Confiamos en que se impartirá justicia, y que los encuentros se diriman deportivamente dentro de un estadio de juego, ya que actitudes como estas no hacen más que afectar la integridad de la competencia. Por todo lo expuesto, se solicita que se tome declaración a la enfermera y al personal policial (Blanca Luna y/o Nicolás Casco) para que declaren su versión de los hechos..." (SIC).

Que solicitado informe de los sucesos al Jefe del Operativo, Comisario Sra. Blanca Luna manifestó en su escrito "...Por medio de la presente cumple en informar a Ud, tal como fuera solicitado con antelación, los hechos acontecidos el día Lunes 16 del corriente en la cancha del Club Sports de Salto, donde se jugaba el partido de ida de los 16vos de final del torneo 5 ligas, 6 ciudades entre los pares de primera división del club local contra el club Argentino de Rojas, para el cual se utilizaron 9 efectivos para cubrir el evento, éntrelos cuales nos encontrábamos los dos titulares de la Dependencia, estando ubicados 5 dentro del campo de juego y 2 en cada ingreso al estadio (Local-Visita). Que dicho evento comenzó y se desarrolló con normalidad, sin exceptuar insultos desde las tribunas locales, e incluso algunos desde la tribuna visitante, normales en este tipo de eventos, mostrando ambas parcialidades su descontento con la terna arbitral. Que al finalizar los primeros 45 minutos, como suele suceder, los 5 efectivos fuimos en busca de la terna arbitral, fines su resguardo (siempre se hace para prevenir cualquier problema), que luego que ambos equipos y cuerpo técnico emprendan su marcha hacia la puerta del túnel, comenzamos nosotros, personal policial y terna arbitral a transitar mismo camino, hasta llegar a la boca del túnel, donde varias personas de la hinchada local, los cuales estaban situados en el alambrado, parte exterior del campo de juego, y a quienes según dichos del primer arbitro era gente de la comisión directiva, insultaban de manera efusiva a los 3 árbitros, que en cierto momento antes de llegar a la puerta de ingreso al túnel, un masculino vestido con ropa deportiva y de color negro, le pide al Sub Comisario Casco, que encabece el ingreso, ya que al túnel se puede ingresar de a uno, y que los demás lo seguiríamos por detrás. Que habiendo salido del túnel, nos encontramos con varios dirigentes del Club Sports, quienes no debían estar en ese sector, por lo que más tarde nos dimos cuenta que habrían ingresado por una puerta de chapa que comunica dicho patio con el sector de tribunas y que mismo estaba sin candados, que estos dirigentes se dirigían refiriendo insultos y agravios en contra de la terna arbitral, por lo que el Sub Comisario Casco, quien había ingresado al pasillo de vestuarios, regresa hacia nosotros fines de prestar colaboración con presencia y poder llevar a la terna hacia el vestuario, momento en que sale el 4to masculino mencionado, a quien luego logramos identificar como el 4to arbitro, quien refiere haber recibido un intento de agresión por parte de un integrante de la Comisión Directiva, a quien además logra reconocer como Sebastián Olmos, por lo que rápidamente personal policial ingresa al pasillo de vestuarios y retira a todos las personas ajenas al compromiso deportivo que no debían estar en el sector, logrando de esa manera hacer que los cuatro árbitros ingresen a su vestuario y detrás de los mismos, a solicitud del árbitro principal, ingreso fines de mantener reunión, donde en primera instancia el árbitro me informa que el partido se encontraba suspendido. Que ante ello, le informo al Sub Comisario, quien se encontraba colocando un candado que le había facilitado personal del club, en la puerta por donde evidentemente había ingresado parte de la comisión del Club Sports, lo manifestado por el árbitro y nos quedamos dialogando, coincidiendo que nadie del personal policial presente, había visto agresión física alguna o amenaza de muerte que hacer constar, solo lo dicho por el 4to arbitro, el cual a simple vista no presentaba lesión visible alguna, no obstante a ello, y habiéndole consultado, mismo refiere que no había llegado a golpearlo, que puede que le haya pegado en el hombro. Seguido., es que nuevamente mantengo

# HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS

Miembros: Alejo Pavicich – Sebastián Felix – Fernando Battellini  
Bruno Zucaro – Eduardo Galceran – Carlos Savoy



## BOLETIN N° 19 - Reunión del día 24/06/2025

*reunión con la cuaterna arbitral a quien informo que las condiciones de seguridad nunca estuvieron en dudas, y que estaban dadas y garantizadas, por lo que se decidió continuar con el segundo tiempo del evento, el cual es dable de hacer mención, se desarrolló con total normalidad, finalizando el mismo sin novedades que hacer constar. Es cuanto informo a UD." (SIC).*

### RESULTANDO:

Que es jurisprudencia de este Tribunal de Disciplina, que los informes elaborados por los árbitros constituyen semiplena prueba de lo que en ellos se consigna, y qué sólo mediante el aporte de medios probatorios directos en contrario -que no ha ocurrido en autos-, puede desacreditarse ese valor. Esta valoración procede del principio de autoridad, sobre el que radica el imperio que tiene la persona que a la sazón es responsable máximo de la conducción del partido, pues de otra manera no sería posible juzgar en forma sumaria, segura y acorde a los principios del deporte, un legajo deportivo.

Que, este Tribunal en uso de facultades que le son propias y que dimanan del art. 33 del RTP, ha analizado los escritos de los sucesos bajo examen, donde se advierte el comportamiento exacerbado del Sr. Olmos Sebastián y otros dirigentes del club Sports, que terminan agrediendo verbal y/o mantienen contacto físico con los integrantes del equipo arbitral.

Que, los hechos informados son de suma gravedad, de los cuales el club Sports de Salto no debe hacerse el distraído por el comportamiento de sus dirigentes y de su director técnico, quien se encontraba cumpliendo suspensión previa impuesta por este mismo Tribunal en este mismo Torneo.

Que, el club ha presentado sus defensas apoyados en una estructura formal, aduciendo la negatoria de la responsabilidad de los incidentes.

Que, en preciso delimitar el concepto de responsabilidad en el ámbito de la disciplina deportiva, entendiendo como tal al sistema de normas que permite imponer sanciones, por parte de órganos investidos de potestad disciplinaria, a los sujetos subordinados al ordenamiento jurídico deportivo, con fundamento en la relación de sujeción especial, como consecuencia de la comisión de infracciones y mediante los procedimientos legalmente previstos en los reglamentos de aplicación.

Que, a la luz de los hechos investigados, se puede apreciar la responsabilidad objetiva del Club Sports, al transgredir los reglamentos vigentes del Consejo Federal, por el comportamiento de sus allegados, para lo cual, sabiendo de ante mano que su D.T. se encontraba suspendido y por la actitud pasiva de sus dirigentes respecto a distanciarlo del cuerpo arbitral, permitiendo la agresión a uno de sus integrantes, siendo retenido por jugadores locales, donde ante la presencia de cuatro efectivos la situación pudo controlarse y el jefe del operativo diera garantías para continuar con su desarrollo en el segundo tiempo.

Que, en función de los argumentos que fueron esgrimidos precedentemente, corresponde sancionar al Club Sports, afiliado a la Liga de Fútbol de Salto, con multa de valor entradas generales doscientas cincuenta -250- en relación a lo normado en el Art. 90 del RTP, además sancionar al Sr. Olmos, Sebastián DNI 34.074.209 por el término de dos -2- años.

### RESUELVE:

- 1º) Sancionar al Club Sports, afiliado a la Liga de Fútbol de Salto, con multa de valor entradas generales doscientas cincuenta -250- (Arts. 32, 33, y 90 del RTP).
- 2º) Sancionar al director técnico del club Sports Sebastián Olmos, con una pena de SUSPENSION de dos -2- años (Arts. 32, 33, 260 y 183 del RTP).
- 3º) Notifíquese, regístrese y archívese (Arts. 41, 42 y 43 del RTP).

### NOTA N° 1

Se recibe nota de la Mesa Directiva informando la falta de pago de multas aplicadas por este tribunal en Boletín 13 al 15, se intima a los Clubes Alem, Circulo, Racing de Pergamino, Clubes Nuevo Juventud, Argentino de Rojas, Club Villa Italia de Salto, Clubes Los Vascos de Arrecifes, a cancelar las mismas por el término de 5 días bajo apercibimiento de aplicar el Art. 77.

- - = = 0 = = - -